

## EL CONADEH EXPRESA SUMA PREOCUPACIÓN ANTE LA PROGRAMADA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE RECLUSIÓN DE EMERGENCIA EN MOCORÓN, LA MOSQUITIA, HONDURAS.

*Comunicado No. 008/2024*

El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH), en el ejercicio de su mandato convencional, constitucional y legal, con independencia funcional, técnica y de criterio; ante la planificada construcción de un Centro de Reclusión de Emergencia en La Mosquitia hondureña, se pronuncia en los términos siguientes:

1. El 26 de noviembre de 2024, la Ministra de Defensa Nacional junto con el Jefe del Estado Mayor Conjunto encabezaron una visita de supervisión del área donde se manifestaron que se construirá el Centro de Reclusión de Emergencia (CRE), en la comunidad de Mocorón, Departamento de Gracias a Dios<sup>1</sup>. De acuerdo con las declaraciones brindadas, el proceso de preparación de la construcción se iniciaría en las semanas subsiguientes<sup>2</sup>.
2. Ante ello, diferentes organizaciones representantes del pueblo Miskitu de Honduras<sup>3</sup>, se han posicionado en contra de dicho proyecto, convocando a un plantón en el terreno donde se planea la construcción del CRE en Morocón con el objetivo de evitar la iniciación de las obras de construcción.
3. En este contexto, el CONADEH, reafirma su posición frente a la construcción de megaproyectos y advierte, al Estado de Honduras que la adopción de una medida de esta naturaleza requiere obligatoriamente de la participación de los pueblos y comunidades afectadas, lo cual se debe desarrollar mediante la **consulta previa, libre e informada**<sup>4</sup>. Lo anterior, en amparo con lo establecido en el artículo 6 del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales; así como, otras obligaciones internacionales que derivan de los diferentes tratados internacionales ratificados por Honduras.
4. En este sentido, el CONADEH recuerda que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) ha señalado que los Estados deben garantizar el derecho a la consulta - en todas las fases de planeación y desarrollo - de un proyecto que pueda afectar el territorio sobre el cual se asienta una comunidad indígena o tribal, u otros

<sup>1</sup> [Nota de Prensa](#). Ministra de Defensa supervisa área donde se construirá el Centro de Reclusión de Emergencia en La Mosquitia hondureña. 26 de noviembre de 2024.

<sup>2</sup> Cuenta X. [Secretaría de Estado de Defensa Nacional](#). 26 de noviembre de 2024.

<sup>3</sup> [WA-DANI](#). Miskitu incrementan nivel de protesta en rechazo de la construcción de una cárcel en su territorio. 30 de noviembre de 2024.

<sup>4</sup> [CONADEH. Comunicado No. 21-03-2023](#). Antes de construir cárceles en territorios indígenas: se debe consultar y obtener el consentimiento previo, libre e informado. Tegucigalpa, Honduras, 30 de marzo de 2023.

derechos esenciales para su supervivencia como pueblo<sup>5</sup>.

5. Para tales efectos, el CONADEH recomienda tener en consideración el *Protocolo Bio-Cultural del Pueblo Indígena Miskitu: el derecho al consentimiento libre, previo e informado en nuestro territorio de La Mosquitia hondureña*<sup>6</sup>, como una herramienta metodológica en la Mosquitia para facilitar el proceso de consulta.
6. Finalmente, el CONADEH recomienda al Estado analizar la idoneidad de la construcción de este proyecto bajo el amparo de la obligación estatal de garantizar el derecho a la consulta e identidad cultural de los pueblos comunidades involucradas, debiendo ser realizada con carácter previo, de buena fe y con la finalidad de llegar a un acuerdo adecuado, accesible e informado.

**Tegucigalpa, M.D.C., 06 de diciembre de 2024**

<sup>5</sup> Corte IDH. Caso Comunidad Garífuna de Punta Piedra y sus miembros vs. Honduras. 30 abril 2021.

<sup>6</sup> IUCN. [Protocolo Bio-Cultural del Pueblo Indígena Miskitu: el derecho al consentimiento libre, previo e informado en nuestro territorio de La Mosquitia Hondureña](#). 2012.